

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

7213 SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por la Procuradora doña Teresa Uceda Blasco, en nombre y representación de Iberdrola Comercialización de Último Recurso, SAU, y de Iberdrola Clientes, SAU, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 469/2016, de 18 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación, así como contra la Orden ETU/1948/2016, de 22 de diciembre, que fija determinados valores de los costes de comercialización de las comercializadoras de referencia a incluir en el cálculo del precio voluntario para el pequeño consumidor de energía eléctrica en el período 2014-2018, que ha sido admitido a trámite por resolución de 3 de febrero de 2017 y figura registrado con el número 1/41/2017.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso en el plazo de nueve días desde la publicación del presente.

Madrid, 3 de febrero de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, Aurelia Lorente Lamarca.

ID: A170008170-1